

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIPLIO



FECHA EXPEDICION 14- octubre-2021

CLAVE: SEM000404

FOLIO TRÁMITE: 004 de 10

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GUTIERREZ GAMEZ MARIA

UBICACION: COMONFORT

EXTERIOR: 224

INTERIOR:

COLONIA: SANTA MARIA DE QUEPEMPAN

CALLE CRUCE 1: PRECIPICIO

CALLE CRUCE 2: ZARAGOZA

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$236.30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31- octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	01:00:05 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	01:00:05 p
MARTES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	01:00:05 p	SABADO	SI	DE:	07:00:04 a	A:	01:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	01:00:05 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:04 a	A:	01:00:05 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	01:00:05 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Plata Hidro Chave
AUTORIZADO

Director de
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Justina C.
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BARRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GUTIERREZ GAMEZ MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiplio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o estacionamiento del puesto o de mercancías.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.